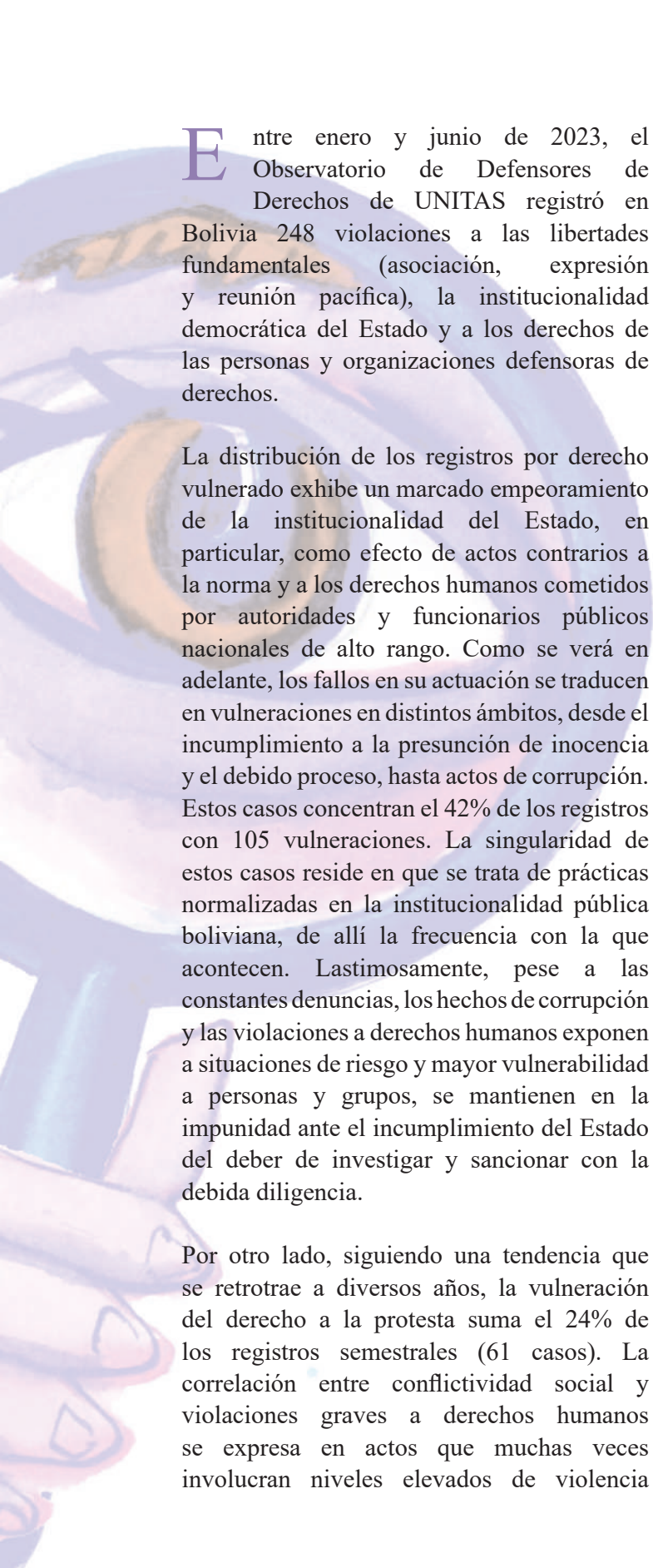


**OBSERVATORIO
DEFENSORES/AS
DE DERECHOS**

INFORME SEMESTRAL Enero – Junio 2023

El Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS realiza informes periódicos sobre la situación del entorno cívico y las libertades fundamentales, que están enmarcadas en el proyecto “Sumando voces multiplicando acciones: las OSC como actoras en el desarrollo y defensoras de causas comunes”.

OBSERVATORIO



Entre enero y junio de 2023, el Observatorio de Defensores de Derechos de UNITAS registró en Bolivia 248 violaciones a las libertades fundamentales (asociación, expresión y reunión pacífica), la institucionalidad democrática del Estado y a los derechos de las personas y organizaciones defensoras de derechos.

La distribución de los registros por derecho vulnerado exhibe un marcado empeoramiento de la institucionalidad del Estado, en particular, como efecto de actos contrarios a la norma y a los derechos humanos cometidos por autoridades y funcionarios públicos nacionales de alto rango. Como se verá en adelante, los fallos en su actuación se traducen en vulneraciones en distintos ámbitos, desde el incumplimiento a la presunción de inocencia y el debido proceso, hasta actos de corrupción. Estos casos concentran el 42% de los registros con 105 vulneraciones. La singularidad de estos casos reside en que se trata de prácticas normalizadas en la institucionalidad pública boliviana, de allí la frecuencia con la que acontecen. Lastimosamente, pese a las constantes denuncias, los hechos de corrupción y las violaciones a derechos humanos exponen a situaciones de riesgo y mayor vulnerabilidad a personas y grupos, se mantienen en la impunidad ante el incumplimiento del Estado del deber de investigar y sancionar con la debida diligencia.

Por otro lado, siguiendo una tendencia que se retrotrae a diversos años, la vulneración del derecho a la protesta suma el 24% de los registros semestrales (61 casos). La correlación entre conflictividad social y violaciones graves a derechos humanos se expresa en actos que muchas veces involucran niveles elevados de violencia

como el enfrentamiento entre particulares, la intervención desproporcionada de agentes de la policía, , por ejemplo en las múltiples represiones policiales en las manifestaciones en Santa Cruz, con motivo de la detención del gobernador de Santa Cruz, Luis Fernando Camacho, en una de éstas, el ciudadano Erwin Chávez, quien inicialmente perdió el ojo derecho por el disparo de un policía, días después perdió la vida. Además, es importante destacar que los casos de vulneración del derecho a la protesta en su gran mayoría son producto de la intervención a manifestaciones críticas a políticas gubernamentales, por tanto, se trata también de violaciones a la libertad de expresión y derechos políticos.

Con 46 casos registrados (19% del total semestral), las violaciones a la libertad de prensa se asocian principalmente con agresiones físicas y verbales sufridas por periodistas mientras efectuaban labores de cobertura. Como se viene destacando en estos informes periódicos, la situación de los periodistas y trabajadores de prensa en el país, en tanto personas defensoras de derechos humanos, es alarmante. La extensión, frecuencia e intensidad de estos sucesos, a lo largo de los últimos años demuestra no sólo la situación de indefensión generalizada en la que se encuentran las personas defensoras de derechos humanos en el país, sino también la impunidad con la que operan los agentes que cometen las violaciones. Al igual que en periodos de tiempo precedentes, las restantes categorías de derecho presentan cifras inferiores, pero con casos críticos, como los ataques contra la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia (APDHB).

A continuación, se presenta la desagregación específica de los casos con relación a los derechos monitoreados por el Observatorio.

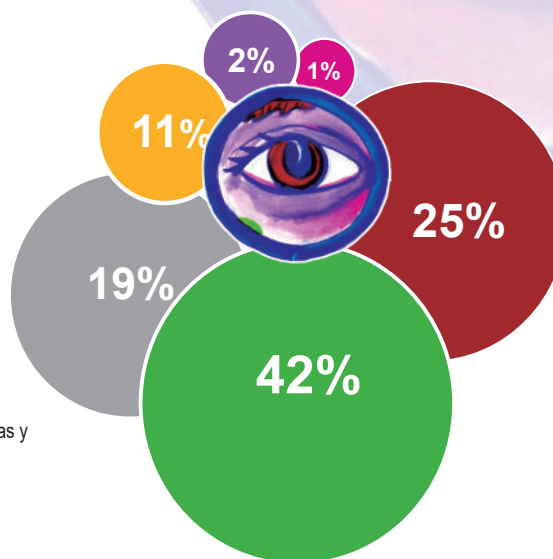
Tabla 1:
 Cuento, tipología de derecho vulnerado, enero – junio 2023

TIPO DE DERECHO	TOTAL	PORCENTAJE
Institucionalidad democrática	105	42%
Derecho a la protesta	61	24%
Libertad de prensa	46	19%
Libertad de expresión	28	11%
Derechos de los defensores	5	2%
Libertad de asociación	2	1%
Libertad de reunión	1	1%
TOTAL GENERAL	248	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

Gráfico 1:
 Porcentaje, tipología de derecho vulnerado, enero – junio 2023

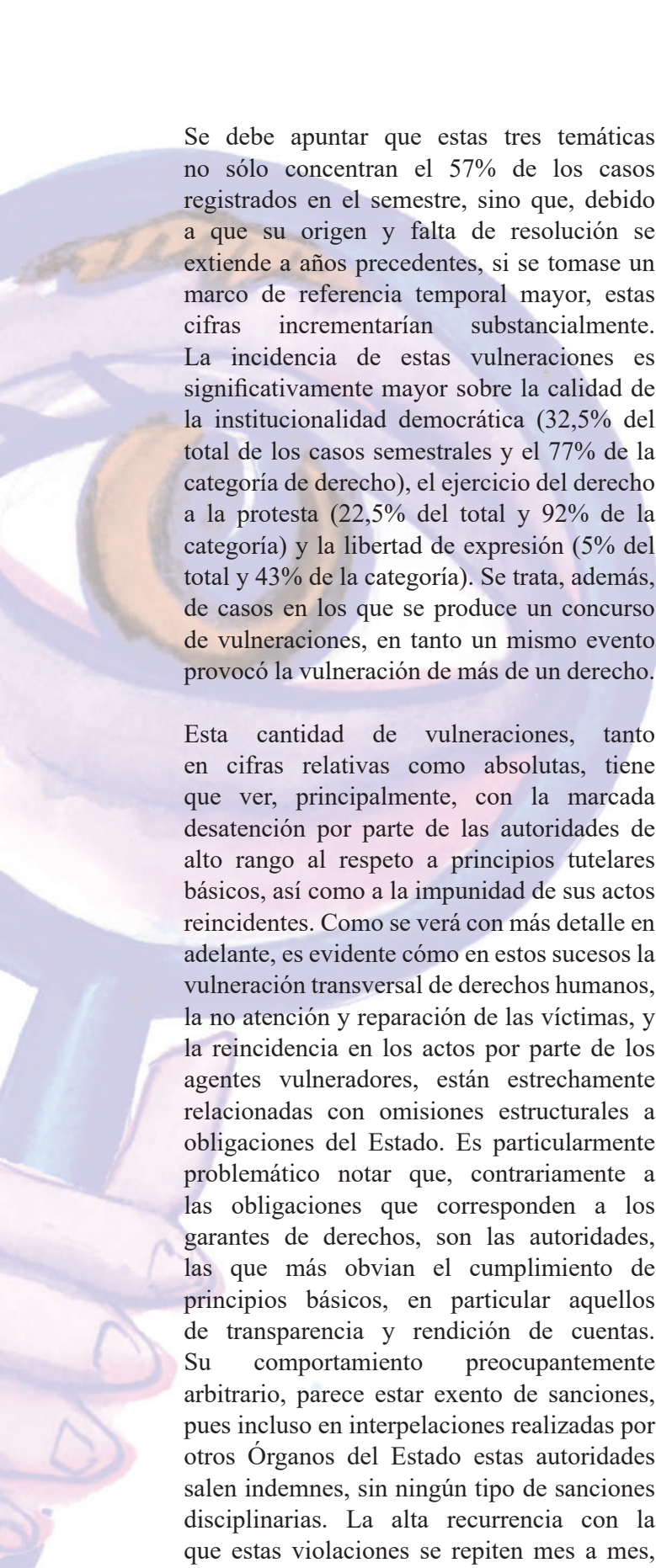
- Derecho a la protesta
- Libertad de prensa
- Institucionalidad democrática
- Libertad de expresión
- Derechos de los defensores
- Libertad de asociación



Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

Ahora bien, transversalmente a las categorías de derechos vulnerados, gran parte de los registros se origina por tres tipos de eventos: la exhibición pública de sospechosos de delitos y crímenes realizada por el Ministro de Gobierno, Eduardo del Castillo; el conflicto entre el Magisterio Urbano de La

Paz y la Confederación de Trabajadores de la Educación de Bolivia contra el gobierno nacional por una agenda de 5 puntos; y los conflictos y vulneraciones resultantes de la detención del Gobernador del departamento de Santa Cruz, Luis Fernando Camacho.



Se debe apuntar que estas tres temáticas no sólo concentran el 57% de los casos registrados en el semestre, sino que, debido a que su origen y falta de resolución se extiende a años precedentes, si se tomase un marco de referencia temporal mayor, estas cifras incrementarían substancialmente. La incidencia de estas vulneraciones es significativamente mayor sobre la calidad de la institucionalidad democrática (32,5% del total de los casos semestrales y el 77% de la categoría de derecho), el ejercicio del derecho a la protesta (22,5% del total y 92% de la categoría) y la libertad de expresión (5% del total y 43% de la categoría). Se trata, además, de casos en los que se produce un concurso de vulneraciones, en tanto un mismo evento provocó la vulneración de más de un derecho.

Esta cantidad de vulneraciones, tanto en cifras relativas como absolutas, tiene que ver, principalmente, con la marcada desatención por parte de las autoridades de alto rango al respeto a principios tutelares básicos, así como a la impunidad de sus actos reincidentes. Como se verá con más detalle en adelante, es evidente cómo en estos sucesos la vulneración transversal de derechos humanos, la no atención y reparación de las víctimas, y la reincidencia en los actos por parte de los agentes vulneradores, están estrechamente relacionadas con omisiones estructurales a obligaciones del Estado. Es particularmente problemático notar que, contrariamente a las obligaciones que corresponden a los garantes de derechos, son las autoridades, las que más obvian el cumplimiento de principios básicos, en particular aquellos de transparencia y rendición de cuentas. Su comportamiento preocupantemente arbitrario, parece estar exento de sanciones, pues incluso en interpelaciones realizadas por otros Órganos del Estado estas autoridades salen indemnes, sin ningún tipo de sanciones disciplinarias. La alta recurrencia con la que estas violaciones se repiten mes a mes,

a lo largo de los últimos años, demuestra la normalización de este comportamiento por parte de agentes del Estado boliviano, muy a pesar de las numerosas denuncias de víctimas y organizaciones defensoras de derechos humanos.

Por otra parte, con la excepción del semestre evaluado, el derecho a la protesta suele concentrar la mayor cantidad de vulneraciones. Por lo general, los enfrentamientos violentos entre manifestantes (muchas veces grupos de choque) y la intervención violenta por parte de la policía, no sólo provoca la mayor cantidad de violaciones respecto al derecho a la protesta (correlativa generalmente a la extensión del conflicto y a la intensidad de la violencia de sus episodios), sino que también suscita los daños más sentidos con relación al derecho a la integridad física y psicológica de los directos o indirectamente afectados. Estos eventos vulneratorios se relacionan con el incumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de no intervención, uso proporcional de la fuerza, y protección de manifestantes y de personas defensoras de derechos en el desarrollo de conflictos sociales de distinta índole.

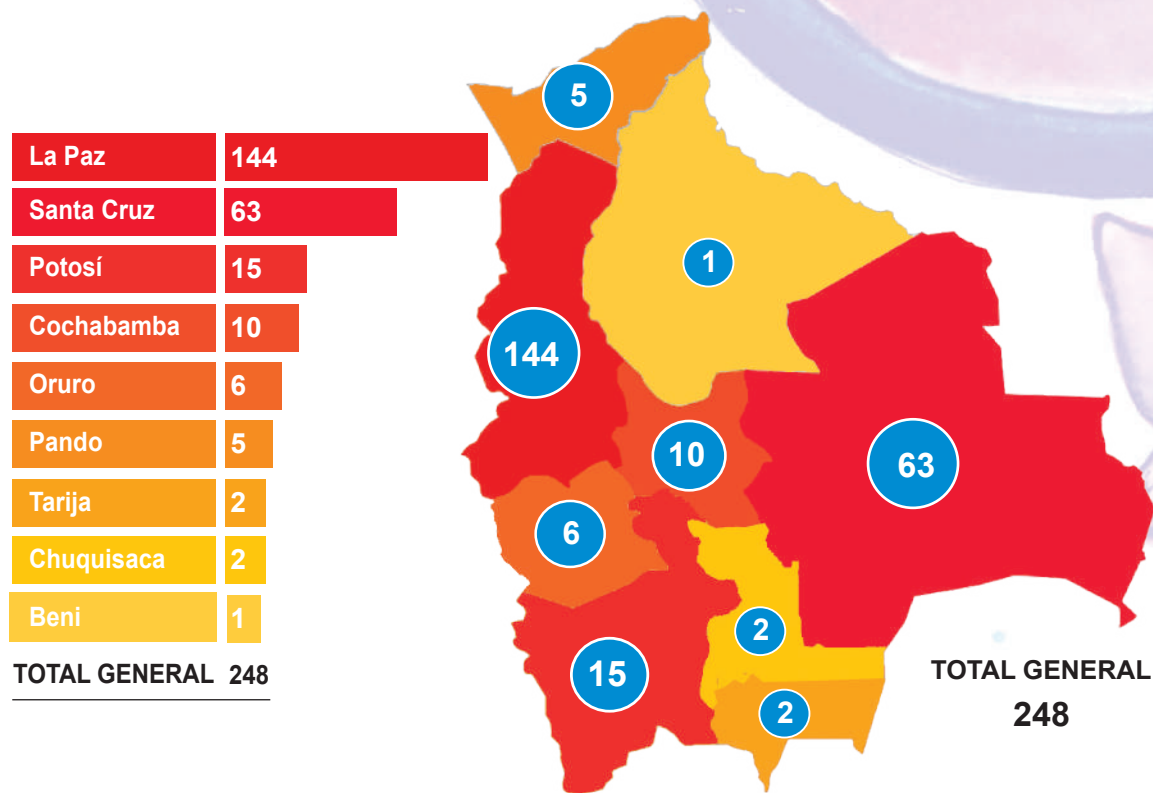
Desde una valoración cualitativa, se debe apuntar que, en todos los informes periódicos presentados por el Observatorio, las violaciones abarcan la mayoría o totalidad de los derechos monitoreados. En efecto, a pesar del menor peso relativo de algunas respecto a otras, en el semestre evaluado se reportan violaciones en las siete categorías de derechos. Como se verá en adelante, es alarmante notar, por ejemplo, las vulneraciones contra la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia que se vinculan con violaciones a la libertad de asociación y a los derechos de las personas defensoras. Se trata de eventos que no cuentan con amplia cantidad de registros, sin embargo, su magnitud se mide por los graves perjuicios ocasionados contra

esta organización y contra los defensores de derechos que la conforman. A lo largo de los últimos años, las agresiones verbales y físicas, así como los intentos de cooptación y toma física de sus instalaciones se han multiplicado. Sin embargo, el Estado no ha activado sus mecanismos de protección, como lo establecen sus obligaciones internacionales en la materia, evidenciando el peligroso grado de indefensión y vulnerabilidad en la que se encuentran las organizaciones defensoras de derechos.

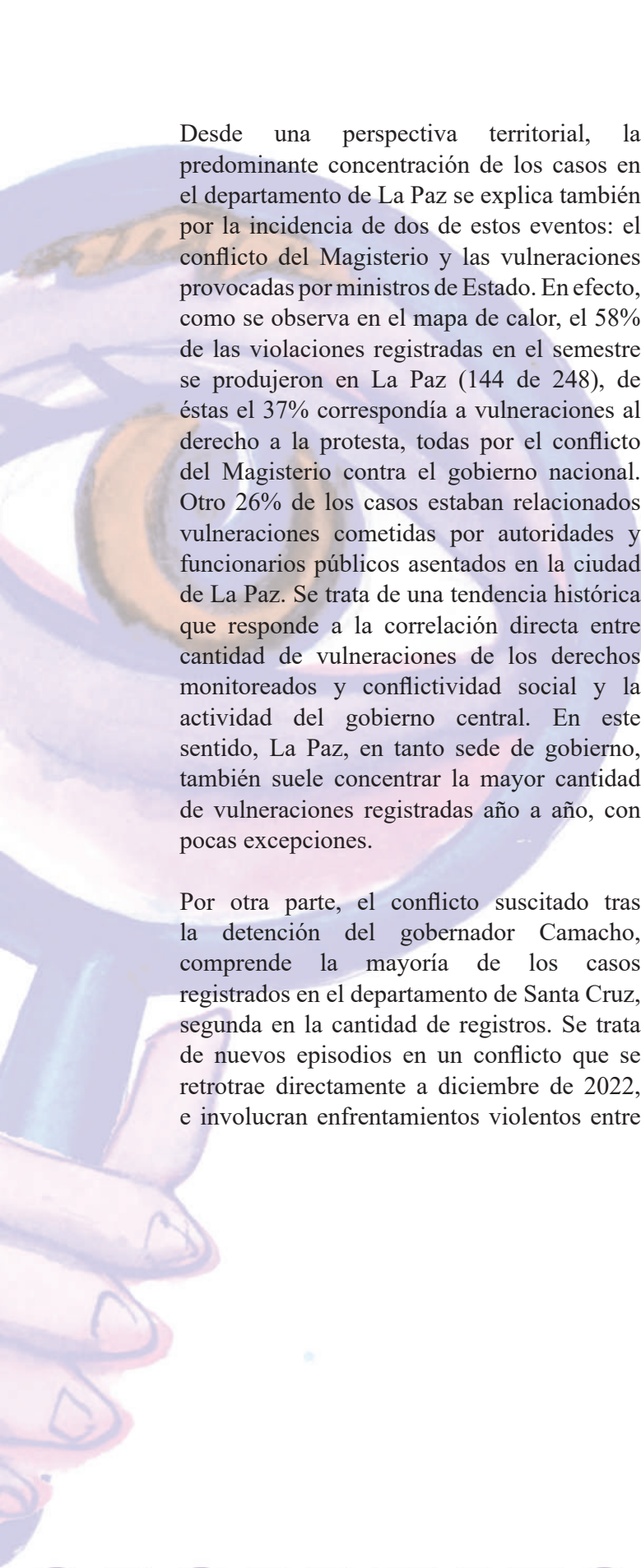
Este dato hace manifiesta la extensión de la vulneración de los derechos humanos en el país, pues en la mayoría de los eventos vulneratorios registrados se identifica también violaciones simultáneas. Esta constatación

se hace patente en los eventos y situaciones que provocaron la mayor cantidad de vulneraciones a los derechos monitoreados; por ejemplo, el comportamiento de autoridades gubernamentales como el ministro de Obras Públicas, Édgar Montaña, que movilizó recursos estatales para intervenir en manifestaciones ciudadanas, o el ministro de Gobierno, Eduardo del Castillo, que expuso a presuntos delincuentes ante medios de comunicación, vulnerando derechos que van desde la presunción de inocencia y el derecho a la protesta, hasta agravios a la institucionalidad democrática y la libertad de expresión en el país. En este sentido, en correspondencia al principio de interdependencia, la afectación a un derecho presupone límites y daños al ejercicio de tantos otros.

Tabla y gráfico 2:
 Cuento, vulneraciones a derechos por departamento, enero – junio 2023



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

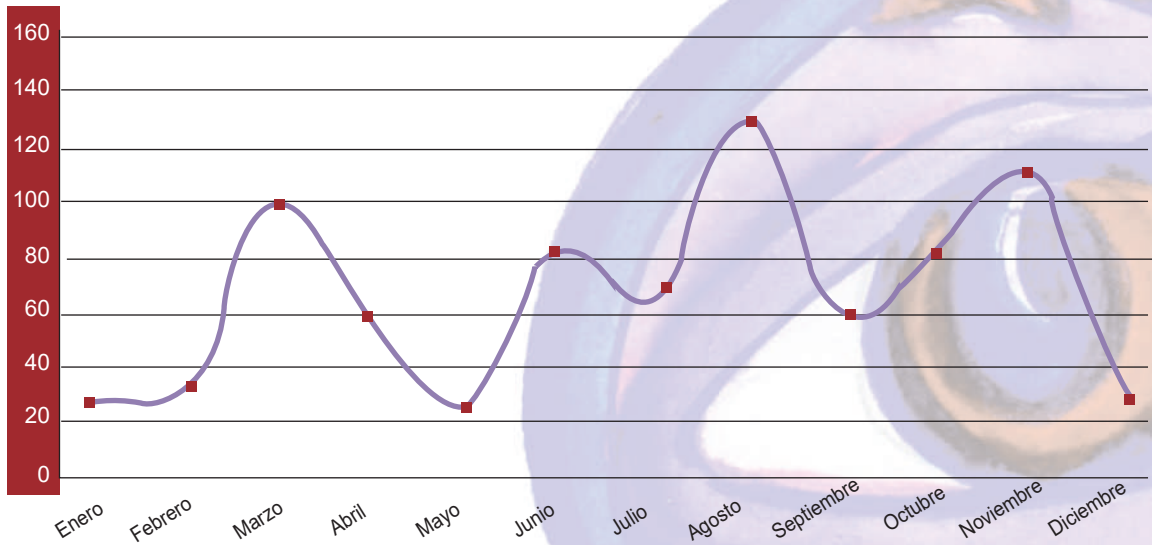


Desde una perspectiva territorial, la predominante concentración de los casos en el departamento de La Paz se explica también por la incidencia de dos de estos eventos: el conflicto del Magisterio y las vulneraciones provocadas por ministros de Estado. En efecto, como se observa en el mapa de calor, el 58% de las violaciones registradas en el semestre se produjeron en La Paz (144 de 248), de éstas el 37% correspondía a vulneraciones al derecho a la protesta, todas por el conflicto del Magisterio contra el gobierno nacional. Otro 26% de los casos estaban relacionados vulneraciones cometidas por autoridades y funcionarios públicos asentados en la ciudad de La Paz. Se trata de una tendencia histórica que responde a la correlación directa entre cantidad de vulneraciones de los derechos monitoreados y conflictividad social y la actividad del gobierno central. En este sentido, La Paz, en tanto sede de gobierno, también suele concentrar la mayor cantidad de vulneraciones registradas año a año, con pocas excepciones.

Por otra parte, el conflicto suscitado tras la detención del gobernador Camacho, comprende la mayoría de los casos registrados en el departamento de Santa Cruz, segunda en la cantidad de registros. Se trata de nuevos episodios en un conflicto que se retrotrae directamente a diciembre de 2022, e involucran enfrentamientos violentos entre

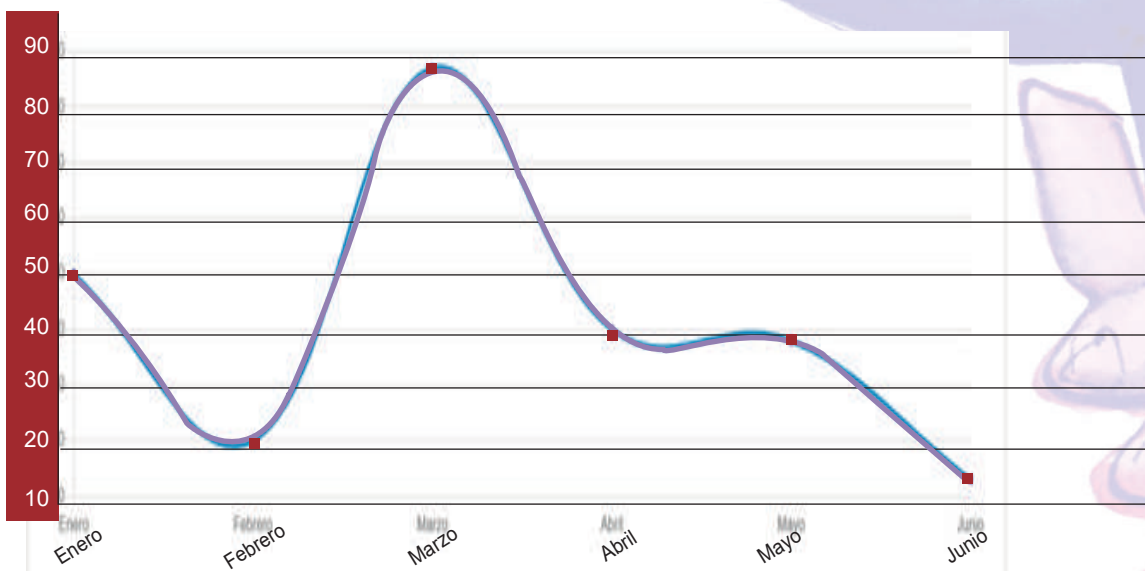
civiles, intentos de toma de instalaciones, la intervención desmedida y violenta de las fuerzas del orden, y la participación cuestionable de funcionarios públicos en el conflicto. Sin embargo, como se mencionó en informes previos, este conflicto forma parte de un proceso de conflictividad más amplio, que involucra disputas de poder entre las autoridades del gobierno nacional y una articulación de instituciones y organizaciones de corte regional, específicamente de Santa Cruz de la Sierra. En este sentido, no se puede comprender a cabalidad los hechos vulneratorios acontecidos en este departamento sin tomar en cuenta el contexto político más amplio. En efecto, la progresiva intensificación de la violencia en los conflictos regionales, la mayor beligerancia en los intercambios entre las partes, la criminalización de líderes y servidores públicos regionales, así como la incapacidad de arribar a soluciones consensuadas sino hasta después de episodios de confrontación, responden no solo a los eventos contingentes, sino a una más profunda reconfiguración de roles y posiciones al interno de la política boliviana, en la que las que instituciones cruceñas progresivamente asumieron el liderato de la oposición frente a un ahora muy fracturado oficialismo.

Gráfico 2:
 Conteo, Evolución de casos de violación de derechos, por mes, año 2022

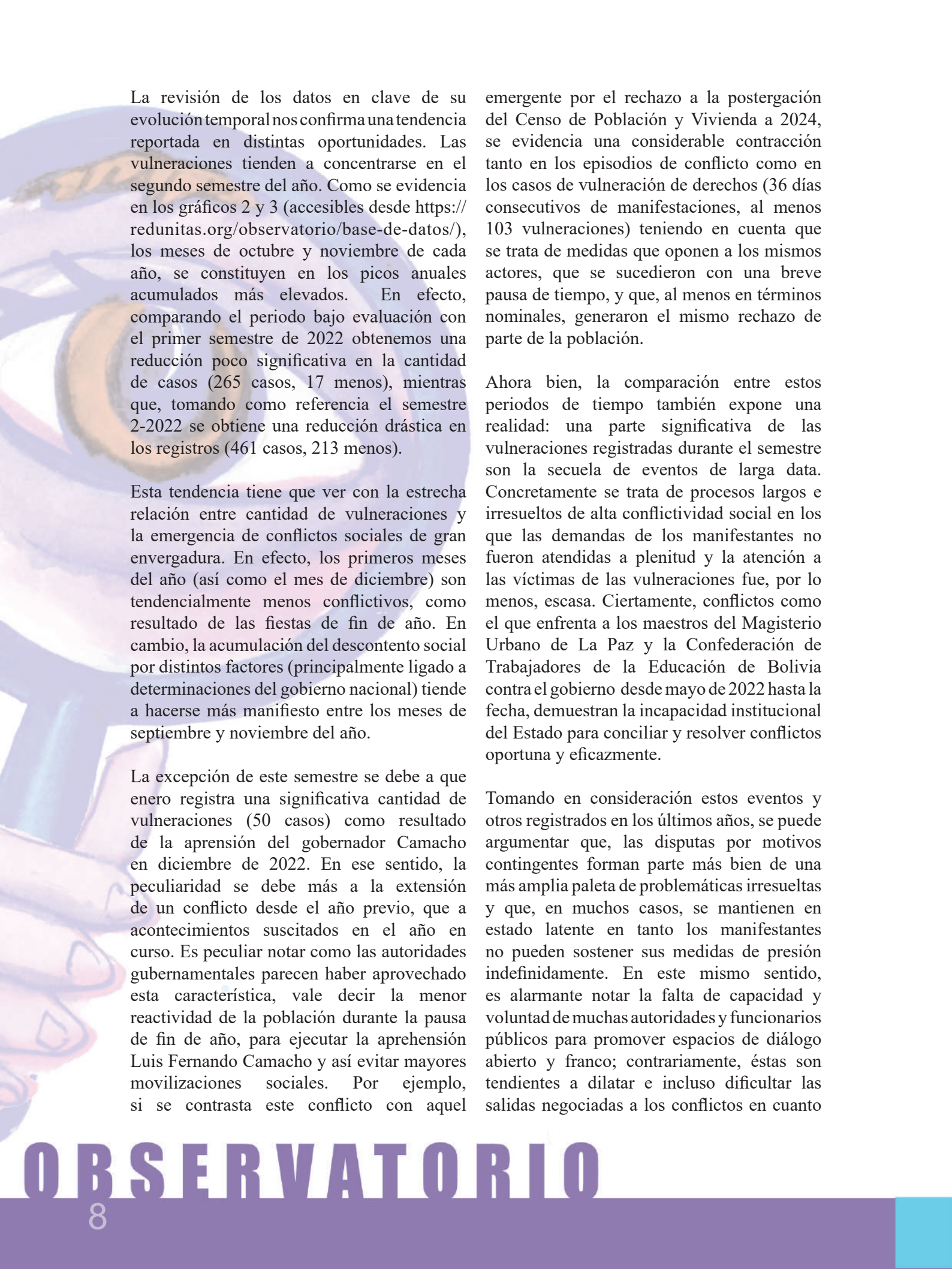


Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

Gráfico 3:
 Conteo, Evolución de casos de violación de derechos, por mes, año 2023



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS



La revisión de los datos en clave de su evolución temporal nos confirma una tendencia reportada en distintas oportunidades. Las vulneraciones tienden a concentrarse en el segundo semestre del año. Como se evidencia en los gráficos 2 y 3 (accesibles desde <https://redunitas.org/observatorio/base-de-datos/>), los meses de octubre y noviembre de cada año, se constituyen en los picos anuales acumulados más elevados. En efecto, comparando el periodo bajo evaluación con el primer semestre de 2022 obtenemos una reducción poco significativa en la cantidad de casos (265 casos, 17 menos), mientras que, tomando como referencia el semestre 2-2022 se obtiene una reducción drástica en los registros (461 casos, 213 menos).

Esta tendencia tiene que ver con la estrecha relación entre cantidad de vulneraciones y la emergencia de conflictos sociales de gran envergadura. En efecto, los primeros meses del año (así como el mes de diciembre) son tendencialmente menos conflictivos, como resultado de las fiestas de fin de año. En cambio, la acumulación del descontento social por distintos factores (principalmente ligado a determinaciones del gobierno nacional) tiende a hacerse más manifiesto entre los meses de septiembre y noviembre del año.

La excepción de este semestre se debe a que enero registra una significativa cantidad de vulneraciones (50 casos) como resultado de la aprehensión del gobernador Camacho en diciembre de 2022. En ese sentido, la peculiaridad se debe más a la extensión de un conflicto desde el año previo, que a acontecimientos suscitados en el año en curso. Es peculiar notar como las autoridades gubernamentales parecen haber aprovechado esta característica, vale decir la menor reactividad de la población durante la pausa de fin de año, para ejecutar la aprehensión Luis Fernando Camacho y así evitar mayores movilizaciones sociales. Por ejemplo, si se contrasta este conflicto con aquel

emergente por el rechazo a la postergación del Censo de Población y Vivienda a 2024, se evidencia una considerable contracción tanto en los episodios de conflicto como en los casos de vulneración de derechos (36 días consecutivos de manifestaciones, al menos 103 vulneraciones) teniendo en cuenta que se trata de medidas que oponen a los mismos actores, que se sucedieron con una breve pausa de tiempo, y que, al menos en términos nominales, generaron el mismo rechazo de parte de la población.

Ahora bien, la comparación entre estos periodos de tiempo también expone una realidad: una parte significativa de las vulneraciones registradas durante el semestre son la secuela de eventos de larga data. Concretamente se trata de procesos largos e irresueltos de alta conflictividad social en los que las demandas de los manifestantes no fueron atendidas a plenitud y la atención a las víctimas de las vulneraciones fue, por lo menos, escasa. Ciertamente, conflictos como el que enfrenta a los maestros del Magisterio Urbano de La Paz y la Confederación de Trabajadores de la Educación de Bolivia contra el gobierno desde mayo de 2022 hasta la fecha, demuestran la incapacidad institucional del Estado para conciliar y resolver conflictos oportuna y eficazmente.

Tomando en consideración estos eventos y otros registrados en los últimos años, se puede argumentar que, las disputas por motivos contingentes forman parte más bien de una más amplia paleta de problemáticas irresueltas y que, en muchos casos, se mantienen en estado latente en tanto los manifestantes no pueden sostener sus medidas de presión indefinidamente. En este mismo sentido, es alarmante notar la falta de capacidad y voluntad de muchas autoridades y funcionarios públicos para promover espacios de diálogo abierto y franco; contrariamente, éstas son tendientes a dilatar e incluso dificultar las salidas negociadas a los conflictos en cuanto

asumen posturas beligerantes, por las que intentan desacreditar a los movilizados en las primeras etapas del conflicto. El diálogo

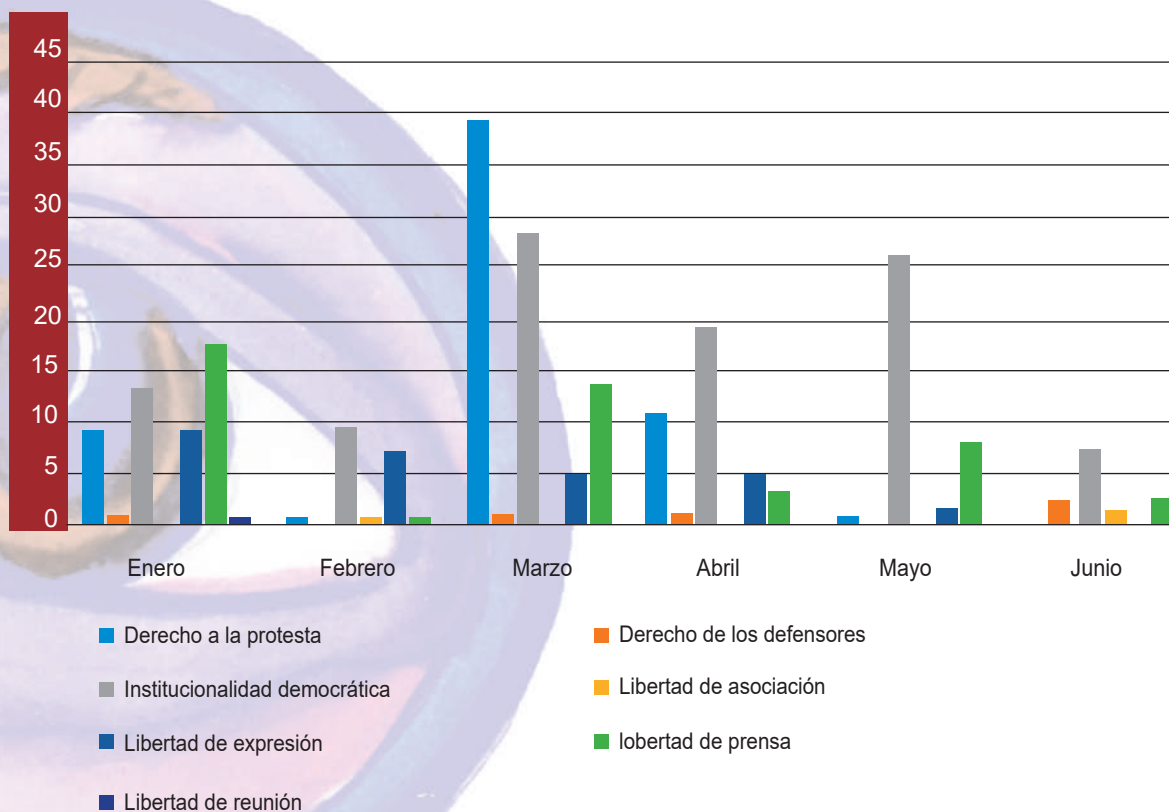
solo parece arribar cuando la situación es crítica (generalmente en términos de niveles de violencia).

Tabla y Gráfico 3:
 Cuento, comparación tipología de derecho vulnerado, por mes de 2023



TOTAL GENERAL = 248





Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

Considerando los datos relevados por el Observatorio al interno del semestre, y como se observa en el gráfico precedente, la mayor acumulación de casos durante el mes de marzo está relacionada nuevamente con los eventos mencionados: el conflicto de los maestros urbanos (43 de 83 vulneraciones en el mes) y los actos contrarios a la norma del titular de la cartera de Gobierno (16 de 86). Como se nota en el cuadro precedente, el mayor repunte a lo largo de los meses coincide con los enfrentamientos más álgidos entre los maestros movilizados y la policía. En cambio, se debe notar que los casos ligados al debilitamiento de la institucionalidad democrática son más homogéneos, vale decir, que mes a mes se repiten de forma constante.

En efecto, se trata de uno de los rasgos más preocupantes.

A diferencia de los eventos contingentes, la vulneración sistemática de la institucionalidad del Estado y el incumplimiento al ordenamiento jurídico se complementan con un estado casi permanente de impunidad. Es importante notar la excepcional alza, tanto numérica como en frecuencia de aparición, de los casos que atentan contra la institucionalidad democrática pues dan un aviso sobre el estado de situación de la gestión de la administración pública y de los servidores públicos llamados a velar por los derechos humanos y la calidad de vida de la población.

Tabla: 4
 Conteo, tipo de vulneración por categoría de derecho, enero – junio 2023

DERECHO

Institucionalidad democrática

105

Derecho a la protesta

61

Libertad de prensa

46

Libertad de expresión

28

Derechos de los defensores

5

Libertad de asociación

2

Libertad de reunión

1

TOTAL GENERAL 248

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

CUENTA



En consecuencia, como se detalla en la tabla 4, los tipos de vulneración más frecuentes durante el primer semestre de 2023 estuvieron relacionados con actos o declaraciones de autoridades y funcionarios contrarios al ejercicio de derechos (62 casos, 25% del total), las personas heridas resultantes de conflictos sociales (41 casos, 17%), la realización de procedimientos contrarios a la norma (19 casos, 8%), y actos o declaraciones estigmatizantes contrarias al ejercicio de la libertad de expresión (16 casos, 6,5%).

Como ya se apuntó, **la institucionalidad democrática fue la categoría más afectada durante el semestre 1-2023**. Por ende, se trata de un perjuicio para el ejercicio pleno las restantes libertades fundamentales y derechos. Ello se debe a que la institucionalidad democrática protege los derechos de los ciudadanos al implicar un sistema de equilibrios y límites al poder, garantizar la separación e independencia entre los órganos, y el cumplimiento efectivo de las normas que regulan al aparato estatal, entre otras. En este sentido, la institucionalidad es vital para la vida democrática de un país.

Es alarmante notar como, a pesar de que los casos aluden a eventos singulares, la gran mayoría tiene como rasgo común, ser la consecuencia de la falta de independencia entre los órganos del Estado, así como de la inexistencia de mecanismos de control o supervisión eficientes por medio los cuales las autoridades se responsabilicen y reparen las vulneraciones. Es decir, el gran problema de base en una parte significativa de estos casos es la concentración y los abusos de poder. Esto provoca daños a la institucionalidad democrática, pues resulta en decisiones políticas unilaterales, muchas veces contrarias a la garantía y protección de los derechos, en una falta de rendición de cuentas, en impunidad, y un entorno poco favorable al ejercicio de derechos.

Entre el 28 de enero y el 31 de mayo de 2023, **el ministro Eduardo del Castillo, presentó públicamente a 58 presuntos delincuentes** ante medios públicos e incluso a través de plataformas digitales personales (redes sociales como Twitter y Facebook). Estos eventos, que se constituyen en vulneraciones en tanto comprometen el ejercicio de derechos, suponen el 23,4% de los casos semestrales, y el 55% de las vulneraciones de esta categoría. En el semestre bajo evaluación, se hizo evidente cómo las autoridades del ejecutivo nacional, **han demostrado una clara desatención a la tutela de derechos fundamentales y a procedimientos básicos establecidos por ley**. La inobservancia no solo tiene que ver con los altos estándares bajo los que deberían regirse, sino también por la frecuencia e impunidad con la que se acometen estos actos vulneratorios. En efecto, la recurrencia de estas violaciones y la exacta similitud con la que se efectúa, a pesar de las reiteradas críticas y denuncias, muestran una inobservancia sistemática a la presunción de inocencia. Es más, en ningún caso estas actividades supusieron alguna sanción efectiva y menos la activación de algún mecanismo de reparación a los daños ocasionados a las víctimas.

Estos actos, además de lesivos contra la institucionalidad democrática, suponen una vulneración directa del derecho a la presunción de inocencia. Este principio, esencial en materia penal y de derechos humanos, garantiza a toda persona de un proceso adecuado, en tanto se la considera inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante un proceso oportuno, justo y que respete todas las garantías procesales. Al exhibir públicamente a los detenidos, sin importar el contexto o presuntas evidencias, se los expone a situaciones de vulnerabilidad, pues se crea una percepción negativa y estigmatizante ante la opinión pública, generando eventuales perjuicios.

Es más, la vulneración de este derecho garantizado por la normativa nacional e internacional puede generar daños severos a la calidad de vida de la persona denunciada. El caso del doctor Jhiery Fernández, acusado, procesado injustamente y empleado mediáticamente, permite comprender la extensión del daño que puede provocar este tipo de vulneración.

Los restantes casos están ligados con actos de corrupción. La debilidad institucional provocada por la concentración de poder, así como la ineficiencia y carencia de mecanismos de control y punición de autoridades y funcionarios públicos, posibilitan que los actos de corrupción sean más frecuentes y que muchos resulten impunes. En efecto, incluso los casos de límites al acceso a la justicia y vulneraciones al derecho al debido proceso están relacionados con prácticas de corrupción.

En estos casos, servidores públicos de los distintos órganos de Estado, así como de distintas entidades territoriales, abusaron de su posición de poder para obtener beneficios personales, evadiendo los mecanismos de control y rendición de cuentas existentes. La gravedad de estos casos se acentúa con relación a su ramificación entre los órganos e instituciones del Estado, su frecuente recurrencia y las altas instancias jerárquicas a las que alcanza. Por ejemplo, durante el semestre se reveló una red de corrupción presuntamente organizada por el ministro de Medio Ambiente y Agua, Juan Santos Ramírez. Las evidencias apuntan el cobro de sobornos millonarios para la adjudicación de proyectos estatales a distintas empresas; el caso fue denunciado por colaboradores del ministro, que presuntamente operaban como colectores y blanqueaban estos sobornos.

En otro caso, la exsecretaria municipal de Finanzas de la Alcaldía de Santa Cruz

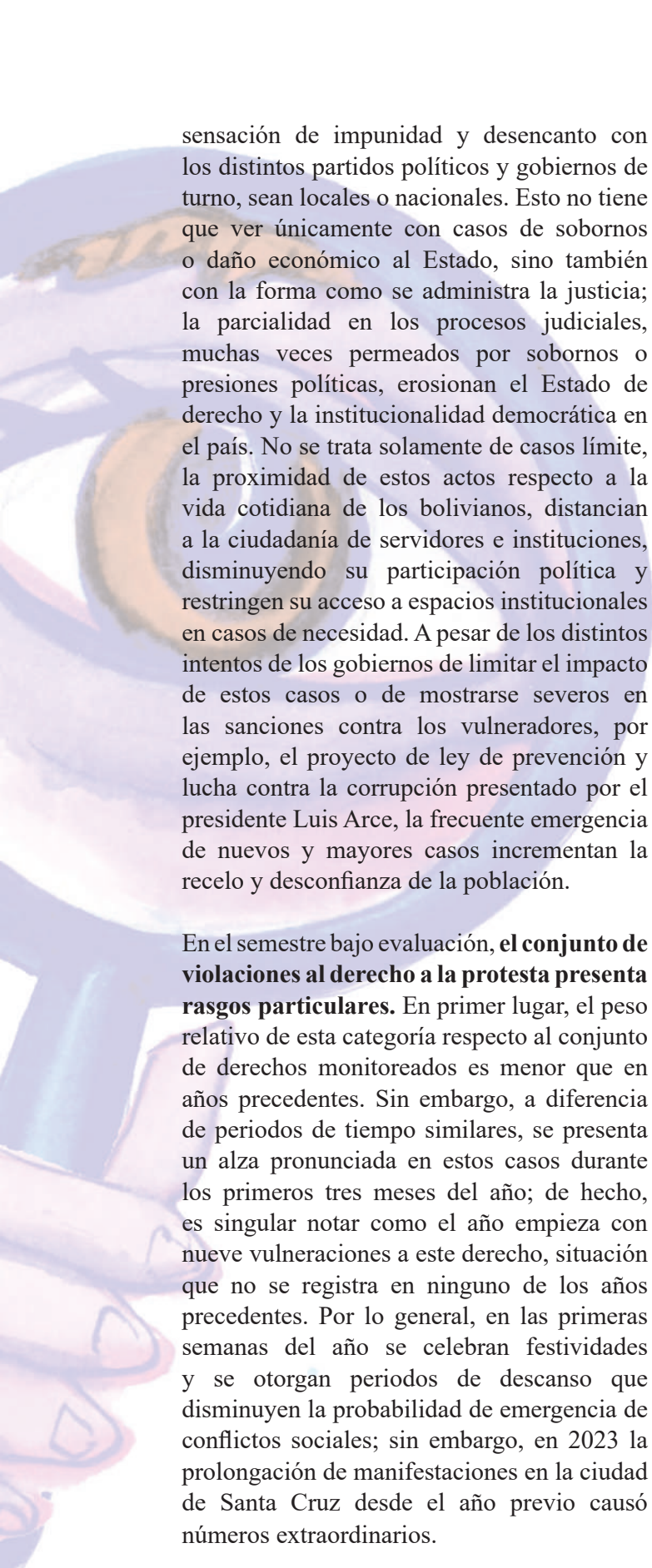
Sandra Velarde fue sentenciada a dos años de cárcel, tras declararse culpable por el delito de incumplimiento de deberes en un caso de corrupción en la ejecución del sistema de transporte público rápido; el daño económico al Estado es cercano a los 25 millones de bolivianos.

Otro caso compromete al ahora exgerente de la Empresa Municipal de Asfalto y Vías (Emavías) del municipio de La Paz, Mauricio Berdeja, involucrado en el robo de 92 turriles de cemento asfáltico, que significaron más de 190 mil bolivianos de daño económico a las arcas municipales. Berdeja fue retirado del cargo, al igual que otros funcionarios que fueron procesados por la vía penal.

También ingresan en esta categoría casos de irregularidades denunciadas por el concejal de Santa Cruz, Manuel Saavedra, por parte de funcionarios de la Secretaría de Administración Tributaria del municipio cruceño haciendo cobros irregulares a propietarios de negocios por la licencia de funcionamiento.

Los casos de corrupción limitan la capacidad de la ciudadanía de ejercer sus derechos, en tanto inciden negativamente sobre las condiciones y calidad de vida de la población en su conjunto. Por ejemplo, en el caso del ministro Santos, el desvío de recursos públicos destinados a proyectos de riego y saneamiento afecta de sobremanera a las personas en situación de mayor vulnerabilidad económica, limitando su acceso a servicios básicos de calidad; la corrupción resulta en infraestructura deficiente, falta de suministros o prestaciones más limitadas.

Entre otros perjuicios, la corrupción daña la institucionalidad democrática al socavar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas en su conjunto. A lo largo de los últimos años, los reiterados casos de corrupción en altas esferas del poder han generado una



sensación de impunidad y desencanto con los distintos partidos políticos y gobiernos de turno, sean locales o nacionales. Esto no tiene que ver únicamente con casos de sobornos o daño económico al Estado, sino también con la forma como se administra la justicia; la parcialidad en los procesos judiciales, muchas veces permeados por sobornos o presiones políticas, erosionan el Estado de derecho y la institucionalidad democrática en el país. No se trata solamente de casos límite, la proximidad de estos actos respecto a la vida cotidiana de los bolivianos, distancian a la ciudadanía de servidores e instituciones, disminuyendo su participación política y restringen su acceso a espacios institucionales en casos de necesidad. A pesar de los distintos intentos de los gobiernos de limitar el impacto de estos casos o de mostrarse severos en las sanciones contra los vulneradores, por ejemplo, el proyecto de ley de prevención y lucha contra la corrupción presentado por el presidente Luis Arce, la frecuente emergencia de nuevos y mayores casos incrementan la recelo y desconfianza de la población.

En el semestre bajo evaluación, **el conjunto de violaciones al derecho a la protesta presenta rasgos particulares.** En primer lugar, el peso relativo de esta categoría respecto al conjunto de derechos monitoreados es menor que en años precedentes. Sin embargo, a diferencia de periodos de tiempo similares, se presenta un alza pronunciada en estos casos durante los primeros tres meses del año; de hecho, es singular notar como el año empieza con nueve vulneraciones a este derecho, situación que no se registra en ninguno de los años precedentes. Por lo general, en las primeras semanas del año se celebran festividades y se otorgan periodos de descanso que disminuyen la probabilidad de emergencia de conflictos sociales; sin embargo, en 2023 la prolongación de manifestaciones en la ciudad de Santa Cruz desde el año previo causó números extraordinarios.

Por otra parte, es preocupante notar como la mayoría de las vulneraciones del semestre (84% de los casos) se produjeron como resultado de agresiones físicas de distinta gravedad. Estos eventos vulneratorios dejaron como saldo al menos 41 personas heridas y una persona muerta. En efecto, **las violaciones al derecho a la protesta representaron los eventos más violentos en el semestre.** Se debe advertir que el recurso a medidas de presión de mayor intensidad, tendientes a la violencia, así como la respuesta desproporcionada de la Policía Nacional, es cada vez más frecuente en el país.

Se debe destacar, además, que la totalidad de las vulneraciones corresponde a dos conflictos específicos que fueron escalando a medida que se extendían en el tiempo. Los dos casos, mencionados previamente, corresponden a la detención del gobernador de Santa Cruz, Luis Fernando Camacho, y al conflicto entre el Magisterio y el gobierno nacional. Por una parte, la detención del gobernador se remonta al 28 de diciembre de 2022, mientras que la primera movilización de maestros urbanos se retrotrae a mayo de 2022. Estos casos exponen la incapacidad gubernamental para establecer canales de diálogo que prevengan los conflictos, así como de ejecutar procesos de resolución de conflictos que permitan gestionar y limitar sus impactos negativos.

En efecto, ambos casos dan cuenta de una problemática más profunda: los conflictos sociales se constituyen en indicadores del grave estado de situación de la institucionalidad democrática en el país. A la base de estos eventos se evidencia cómo los servidores públicos fallan en cumplir sus obligaciones de atender las peticiones de los manifestantes. En general, las autoridades competentes, en cada caso, tienden no sólo a dilatar innecesariamente la resolución de los

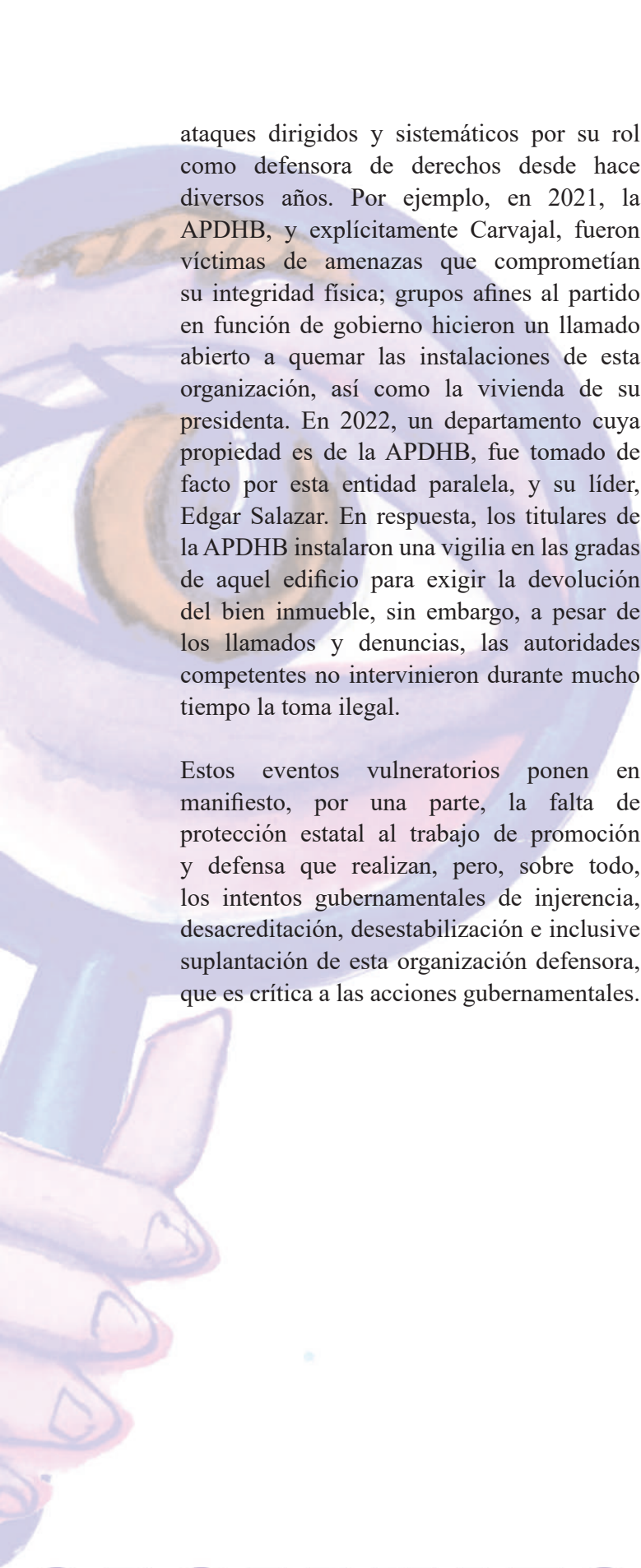
conflictos, sino que los empeoran realizando declaraciones estigmatizantes y acciones contrarias al ejercicio del derecho a la protesta, en búsqueda de desacreditar e incluso desarticular las manifestaciones. Por ejemplo, en distintas oportunidades los ministros de Educación, Edgar Pary; y de Gobierno, Eduardo de Castillo, y la Viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón, emitieron declaraciones, por distintos medios, que buscaban desprestigiar a los profesores movilizados; estas acciones sólo azuzaron el conflicto, dificultando las posibilidades de entablar un diálogo oportuno y efectivo. El 12 de marzo de 2023, el Ministro Édgar Pary, afirmó que las protestas de los maestros tenían relación con las uniones juveniles de Cochabamba y de Santa Cruz, por la forma en la que se movilizan. Incluso, indicó, que con esas marchas “violentas” sólo quieren convulsionar el país.

Por otra parte, a razón de los motivos que incitaron estos conflictos se identifican violaciones concurrentes que afectaron diversos derechos como aquellos laborales, derechos políticos, económicos, libertad de asociación, libertad de expresión y prensa, e institucionalidad democrática. Por ejemplo, además de los evidentes agravios provocados por la intervención policial, en violaciones directas a los derechos a la protesta, así como a la integridad física de los manifestantes, la detención del gobernador Camacho, supuso una carente protección de las garantías personales y procesales de la autoridad, en tanto su misma detención involucró una acción no pública, violenta y peligrosa. La detención preventiva que sigue el gobernador desde hace más de seis meses también supone una violación a la presunción de inocencia, ya que implica la privación de libertad antes de una sentencia condenatoria y sin garantías adecuadas, como una audiencia inmediata.

Finalmente, se debe advertir sobre **el estado crítico de los derechos de las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos**. En este caso, si bien la cantidad de vulneraciones es baja, la drasticidad de la situación se despliega en lo sistemático de los ataques, así como la situación de indefensión en la que se encuentran las víctimas. Esta situación es más acuciante para las instituciones, organizaciones y personas defensoras que expresan críticas a las acciones y políticas del gobierno nacional. En específico, es sumamente alarmante notar cómo en los últimos años, los ataques se centran en la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia (APDHB), y en particular, en su presidenta, Amparo Carvajal.

En el semestre evaluado, se suscitó el último episodio, en una seguidilla de agresiones en contra de esta organización. El viernes 2 de junio, decenas de personas afines al Movimiento Al Socialismo (MAS) tomaron la sede de la APDHB, retiraron del lugar a las personas que trabajan allí, bloquearon la puerta e impidieron el paso de defensores de derechos y de Amparo Carvajal. Los transgresores, justificaron la arremetida, presentándose ilegalmente como los presuntos titulares de la APDHB. Edgar Salazar, representante de la organización paralela y afín al MAS, dirigió la arremetida. Si bien la Policía se hizo presente, no brindó resguardo a quienes estaban dentro, impidiendo que defensoras y defensores puedan recuperar estas instalaciones. Los agentes policiales incluso evitaron los intentos de recuperar la sede.

Sin embargo, no se trata de un episodio aislado, sino más bien una demostración más de la impunidad con la que operan los transgresores. La APDHB fue víctima de



ataques dirigidos y sistemáticos por su rol como defensora de derechos desde hace diversos años. Por ejemplo, en 2021, la APDHB, y explícitamente Carvajal, fueron víctimas de amenazas que comprometían su integridad física; grupos afines al partido en función de gobierno hicieron un llamado abierto a quemar las instalaciones de esta organización, así como la vivienda de su presidenta. En 2022, un departamento cuya propiedad es de la APDHB, fue tomado de facto por esta entidad paralela, y su líder, Edgar Salazar. En respuesta, los titulares de la APDHB instalaron una vigilia en las gradas de aquel edificio para exigir la devolución del bien inmueble, sin embargo, a pesar de los llamados y denuncias, las autoridades competentes no intervinieron durante mucho tiempo la toma ilegal.

Estos eventos vulneratorios ponen en manifiesto, por una parte, la falta de protección estatal al trabajo de promoción y defensa que realizan, pero, sobre todo, los intentos gubernamentales de injerencia, desacreditación, desestabilización e inclusive suplantación de esta organización defensora, que es crítica a las acciones gubernamentales.

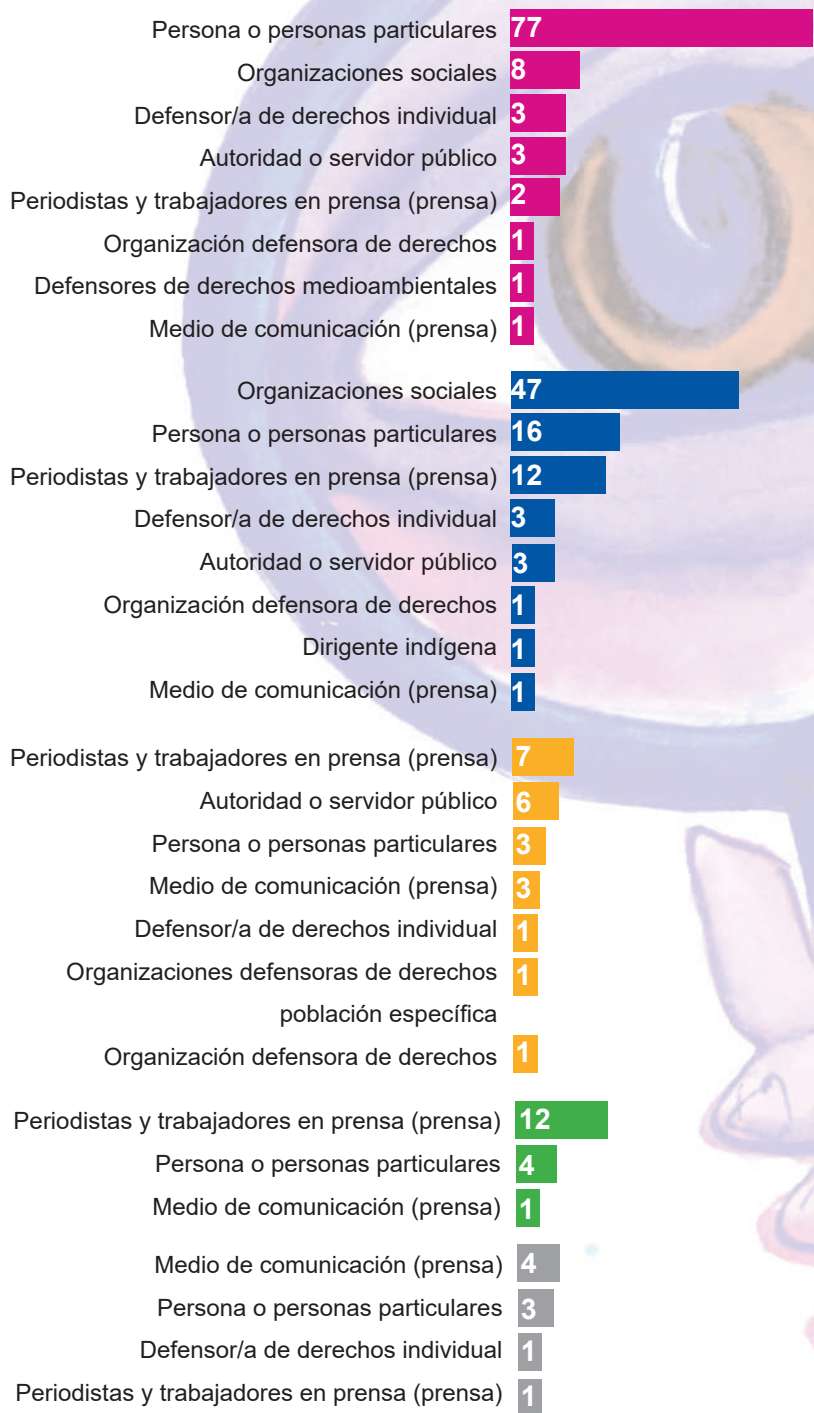
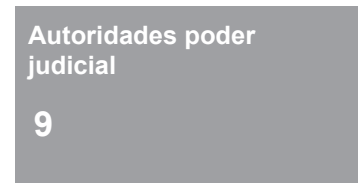
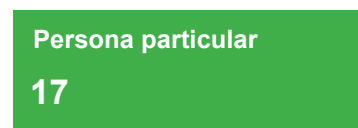
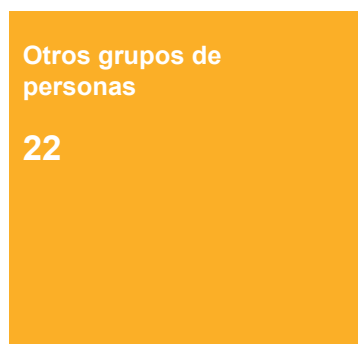
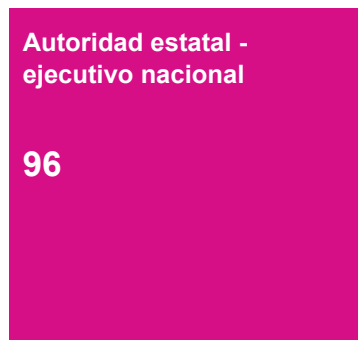
La inacción estatal para con las víctimas, así como el amparo de las personas agresoras de la organización paralela (que operan más como grupos de choque), se constituyen en una vulneración flagrante a la obligación estatal de proteger a las personas defensoras de derechos, y en una evidencia de los móviles gubernamentales. En efecto, las autoridades de gobierno y los funcionarios, han venido demostrando, a través del empleo a distintos recursos, que buscan limitar el funcionamiento de esta organización (por ejemplo, en 2022 Impuestos Nacionales anuló la representación legal de Carvajal sobre la APDHB).

En efecto, por los registros del Observatorio, se puede afirmar que estas acciones, que buscan cooptar o dividir a la APDHB, buscan evitar críticas, y limitar el escrutinio público. Al debilitar o silenciar a las organizaciones defensoras, el gobierno puede evitar que se cuestionen sus acciones y mantener un mayor grado de impunidad. En este, como en otros casos, al crear organizaciones paralelas o manipular la opinión pública, el gobierno parece buscar influir en la percepción de la sociedad y controlar la narrativa en torno al bienestar social y el ejercicio de derechos.

Tabla: 5
 Cuento, sector del actor vulnerador por sector del actor vulnerado, enero – junio 2023

SECTOR VULNERADO

CUENTA

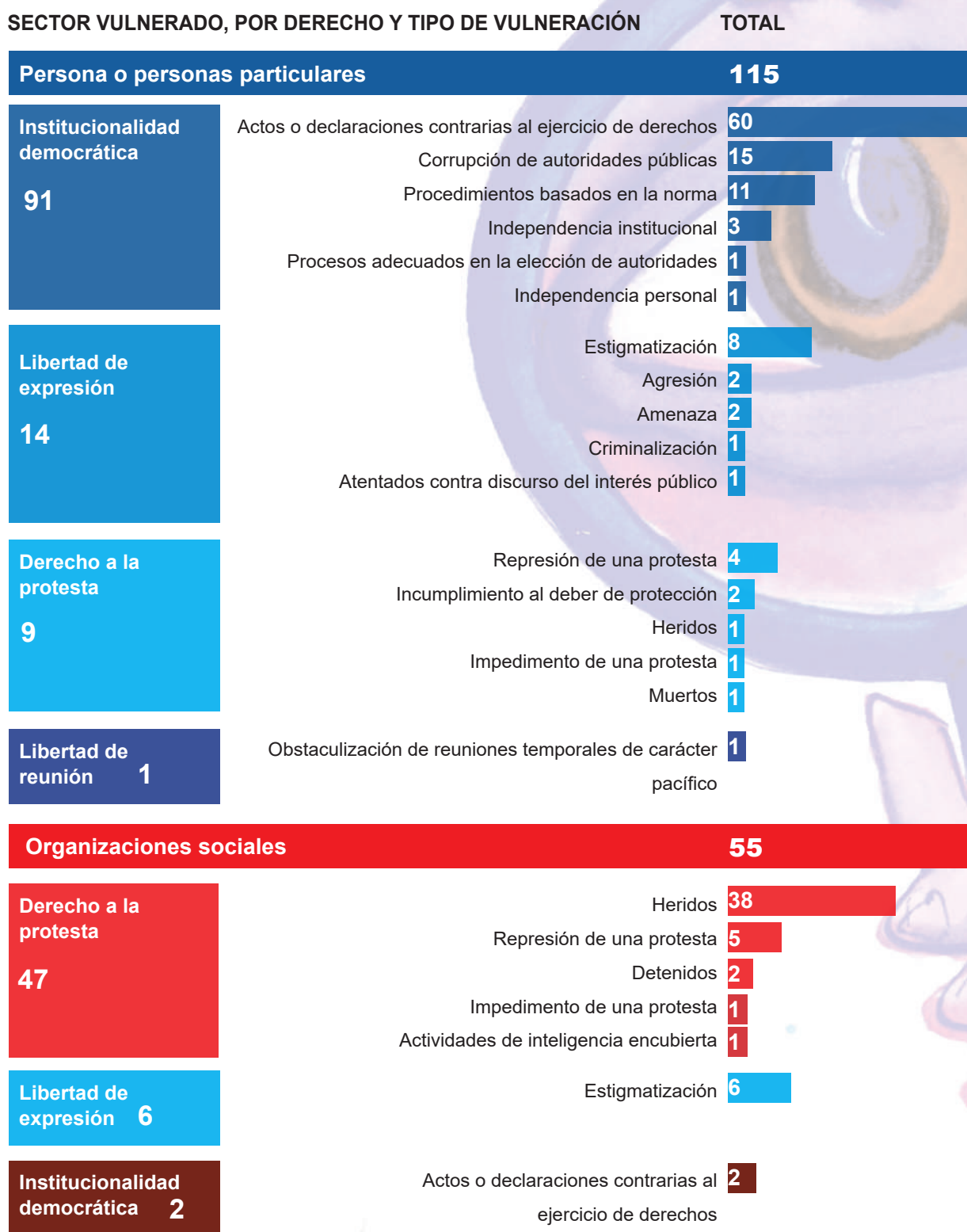


Autoridad estatal - ejecutivo municipal	7	Persona o personas particulares	7
Ministerio Público	4	Defensor/a de derechos individual	2
		Persona o personas particulares	1
		Periodistas y trabajadores en prensa (prensa)	1
Autoridad estatal - legislativo nacional	2	Persona o personas particulares	2
Autoridad estatal - ejecutivo departamental	2	Periodistas y trabajadores en prensa (prensa)	2
Servidor público - ejecutivo departamental	1	Periodistas y trabajadores en prensa (prensa)	1
Autoridad estatal - legislativo municipal	1	Defensor/a de derechos individual	1
Servidor público - ejecutivo municipal	1	Persona o personas particulares	1
Entidad desconcentrada ejecutivo nacional	1	Persona o personas particulares	1

TOTAL GENERAL 248

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

Tabla 6:
 Cuento, sector del actor vulnerado por derecho vulnerado y tipo de vulneración, enero – junio 2023



Periodistas y trabajadores en prensa (prensa)

38

Libertad de prensa

36

Agresión a periodistas 14

Incumplimiento al deber de protección de periodistas 11

Amenaza a periodistas 4

Impedimento de acceso a la información de periodistas 3

Violación a la reserva de fuentes de información 3

Estigmatización de periodistas 1

Institucionalidad democrática 1

Procedimientos basados en la norma 1

Libertad de expresión 1

Agresión 1

Autoridad o servidor público

12

Institucionalidad democrática 6

Procedimientos basados en la norma 3

Independencia institucional 3

Libertad de expresión 4

Agresión 2

Censura previa, presión o interferencia 1

Atentados contra discurso del interés público 1

Derecho a la protesta 2

Incumplimiento al deber de protección 1

Heridos 1

Defensor/a de derechos individual

11

Institucionalidad democrática 4

Procedimientos basados en la norma 4

Derecho a la protesta 3

Criminalización o judicialización de una protesta 1

Impedimento de una protesta 1

Heridos 1

Libertad de expresión 2

Estigmatización 1

Censura previa, presión o interferencia 1

Derechos de los defensores 2

Criminalización de defensores 1

Amenazas a defensores 1

Medio de comunicación (prensa)		10
Libertad de prensa 10	Impedimento de acceso a la información de periodistas	6
	Amenaza a periodistas	2
	Ataque a un medio de comunicación	2
Organización defensora de derechos		3
Derechos de los defensores 1	No proteger en situaciones de riesgo	1
	Estigmatización	1
Libertad de expresión 1		
Libertad de asociación 1	Suplantación y división de una organización	1
Defensores de derechos medioambientales		2
Derechos de los defensores 2	No proteger en situaciones de riesgo	1
	Agresiones a defensores	1
Defensores de derechos medioambientales		2
Derechos de los defensores 2	No proteger en situaciones de riesgo	1
	Agresiones a defensores	1
Organizaciones defensoras de derechos población específica		1
Libertad de asociación 1	Suplantación y división de una organización	1
Dirigente indígena		1
Institucionalidad democrática 1	Independencia institucional	1
TOTAL GENERAL		248

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS

Unión Nacional de Instituciones para el Trabajo de Acción Social

Teléfono: 2440512 / 2417218 / 2426745

unitas@redunitas.org

Casilla: 8666 Calle Luis Crespo N° 2532 - Sopocachi
La Paz Bolivia

www.redunitas.org

www.redunitas.org/observatorio

unitas
Unión Nacional de Instituciones
para el Trabajo de Acción Social



misereor
TEJIENDO UN MUNDO JUSTO

CAFOD
Catholic Agency for
Overseas Development